

## **ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Número 0907/25

### **AYUNTAMIENTO DE NAVARREDONDA DE GREDOS**

#### **ANUNCIO**

En Pleno de 31 de marzo de 2025 se aprobó entre otros el siguiente Acuerdo:

Visto que existe la posibilidad de delegación de competencias de determinadas materias del Pleno en el Alcalde, conforme al artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y a los efectos de agilizar el procedimiento seguido en el expediente y en aras a agilizar en el tiempo el expediente se aprueba por unanimidad:

Delegar el ejercicio de la competencia de la continuación/adjudicación del expediente de contratación de obra EXPEDIENTE OBRA ADECUACIÓN DE EDIFICIO MUNICIPAL PARA LONJA MICOLÓGICA Y MERCADO POP-UP (nº140/2025) ajustándose a lo previsto en el artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

(Este Acuerdo será publicado conforme a normativa cursando efecto a partir del día siguiente al de su adopción, artículo 51 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades).

Navarredonda de Gredos, 9 de abril de 2025.

El Alcalde, *Ignacio Veneros Crespo*.